



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Abancay, 23 de mayo de 2022

OFICIO N°000028-2022-MIDIS/PNADP-UTAPURIMAC

Señor

GUERSON YOVANY PALIZA PINTO

Responsable Regional

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Apurímac.-

Asunto: Atención al Caso N° 032-2022-CTVC/APURIMAC

Referencia: Oficio N° 018-2022-CTVC/APURIMAC

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar un cordial saludo a nombre del MIDIS - JUNTOS, particularmente de la Unidad Territorial de Apurímac, y en atención al asunto indicado, poner en su conocimiento las acciones que ha desarrollado el programa para la atención del caso N° 032-2022 presentado con oficio N° 018-2022-CTVC/Apurímac.

Al respecto, se presenta a usted la síntesis de la alerta remitida por vuestra institución, así como la investigación y seguimiento del caso alertado, que se ha efectuado en coordinación con el personal operativo de la Unidad Territorial; tal como se detalla a continuación:

ACCIONES REALIZADAS Y RESULTADOS:

CASO N°	DATOS HOGAR	RESUMEN DE CASO	ACCIONES DESARROLLADAS
032-2022-CTVC-APU	Sonia Gonzales Loa, con DNI 40485528 Distrito de Santa Maria de Chicmo provincia de Andahuaylas	La Ciudadana refiere que fue usuaria del programa Juntos con la intervención temporal, retirada del programa por motivos que concluyo la intervención, actualmente vive con sus 04 menores hijos W.G.L, M.G.L, G.G.G.L y S.U.G.L, refiere que realizó trámites para su reincorporación, pero a la fecha no tiene ninguna respuesta, su clasificación socioeconómica actual es de extremo pobre, vive con sus hijos(as), se encuentra en situación de vulnerabilidad al no poder trabajar por estar al cuidado de sus menores hijos	De acuerdo a lo observado en la alerta, el gestor local, CTZ y CTT revisan marco normativo, revisan la condición del hogar, el equipo indaga los detalles de la alerta. A la fecha y de acuerdo al marco normativo vigente se tiene que: La Directiva del proceso de Afiliación determina: Numeral 5.3. La incorporación de hogares es progresiva y está sujeta a la meta de afiliación y a la disponibilidad presupuestal. Para ello, se aplicará los criterios de priorización establecidos por el Programa JUNTOS. <u>En la Resolución Ministerial N° 062-2020-MIDIS ha establecido, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 02-2021-MIDIS, criterios de priorización para la afiliación de los hogares según la disponibilidad presupuestaria, por lo que conforme a dichos criterios se ha priorizado la afiliación de hogares en condición de pobreza o pobreza extrema que tengan como miembro objetivo a gestantes y/o niños menores de 30 días de nacidos; contribuyendo de esta forma al idóneo desarrollo infantil temprano.</u> Por lo indicado, mencionarle que para incorporar un hogar al Programa Juntos, este debe cumplir con los criterios de elegibilidad



**Siempre
con el pueblo**



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

		y priorización establecidos en los documentos normativos, estos son: i) clasificación socioeconómica del hogar vigente de pobreza o pobreza extrema en el Padrón General de Hogares; y, ii) el hogar debe contar con una gestante o niño/niña o adolescente hasta los 14 años; asimismo, actualmente y, en atención a nuestra disponibilidad presupuestal, solo se está gestionando la afiliación de hogares que cuenten con gestantes y/o menores hasta los 30 días de nacido. En razón de lo mencionado no es posible atender la reincorporación del hogar de la señora Sonia Gonzales Loa, con DNI 40485528 debido a que su hogar no cumple con los criterios de priorización. CONCLUSIÓN: Del seguimiento efectuado, de las acciones de constatación, así como de lo indicado en los párrafos del informe, se concluye que el caso indicado es INFUNDADO.
--	--	--

Cabe señalar, que la verificación de los casos solicitados ha sido analizada de acuerdo a las disposiciones y/o normativas vigentes establecidas por el Programa, por lo cual se declara **INFUNDADO**.

Finalmente, a través del presente documento se da respuesta al caso presentado.

Hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO
A LOS MÁS POBRES - JUNTOS

Johanna Peña Grujillo
JEFE UT. APURIMAC

Cc. Archivo

 **Siempre**
con el pueblo